

Dtos q uenta omes buos pegados q an de la & libran los fechos & fagoda
 de coeto dela dicha gbdge sevedo y prodigo javino de juntego att & andro q
 de laora bapador del dicho coeto, q nra porrel y gonarlo fays de juntego
 affon palagol, fegundo de jumalla fuyndos del dicho coeto q por qnto ent dcho
 coeto fue dicho q ante mo att estua enfermo de mana q los pncos q ant son
 qn por mequa de juos & q qe de mequa de juos q su lugar de su buo
 q lo hlye q ante mo por q los dichos pncos no celen por mequa de juos
 q ante mo q ante mo q ante mo q ante mo del dicho coeto de lego q su
 lugar pa q por el q su nobre pueda judga, fentear todos los pncos o
 fentis como qompnato q ant el son o seya de ad aulane a diego othi no
 usno de ma q presente es al q el dicho diego, othi reabio ayssi la dicha
 adlegaco q fmeas q juo q obhgo q, bona qe de domygo ayssi
 q ante mo de aylla usnos de ma

or qnto por qnto un dicho coeto pnesto pnhdo ms legno de la dicha sabiar
 q pndio por mced al dicho coeto qe madage dia, pagar dos dpo q qe de
 aydos por pndio del dicho su ganado qe fue tomado alguna qnta de mo por
 q se pudiese mactener con los por qnto lo pntate mal q el dicho con
 coeto, ofiaco, omes buos ordenato, mordero q affon palagol jumado ch
 unio de al dicho pnhdo ms entlo mejor pntado q el dicho jumado pfallate
 dros u q son de uidos al dicho coeto o de qntos qles de pnt q se pue
 de luego coppn q de pnhdo ms q pomniero en qto qentos mo
 q en uera de los u q el dicho pnhdo ms ha de aver como dicho heb

or p ordenato, madero al dicho affon de palagol jumado cluatio q
 cupla la ordenago q fue fecha por coeto qntal aydos en dias de
 mnto en qnto del cauillo q fue tomado a fessa sancho manuel
 pa qntano q q de al dicho fessa sancho en pomniero entlo
 mejor pntado q pueda p por q el dicho fessa sancho pueda ser pa
 gado de los dichos qntos u del pgo del dicho cauillo los qles el
 dicho coeto mado feget en uera al dicho jumado q...

